



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión de 27 de noviembre de 2020

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. (2SD/20) ESTIMAR las alegaciones de Fomento del Trabajo Nacional y DESESTIMAR el resto de alegaciones formuladas en el periodo de exposición pública del Reglamento del Consejo de la Formación Profesional de la ciudad de Barcelona, aprobada inicialmente por la Comisión de Derechos Sociales y Cultura y Deportes de 14 de setiembre de 2020, de conformidad con las consideraciones recogidas en el informe de la comisionada de Educación, de 24 de noviembre de 2020. APROBAR definitivamente el Reglamento del Consejo de la Formación Profesional de la ciudad de Barcelona, de acuerdo con el texto que consta en el expediente. PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en la *Gaceta Municipal*.
2. (FD 2020-12/20) ACEPTAR el cargo de patrón de la Fundación Parque Científico de Barcelona, para el plazo de cuatro años, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la entidad. FACULTAR a la Alcaldía para que nombre el/la representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Patronato de dicha fundación.
3. (20149208-20XF0895) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 20149208 y 20XF0895 por los importes, conceptos y a favor de la empresa y la persona física que constan en el anexo, y por las facturas y concepto que se indican, en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2020, y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4. (28/2020) RATIFICAR el decreto de alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2020, relativo a la aplicación de medidas excepcionales en relación con la tasa de ocupación o aprovechamiento del dominio público municipal por las ferias tradicionales.
5. (s/n) RESOLVER las alegaciones presentadas al presupuesto general del Ayuntamiento de

Barcelona para el año 2021 durante el plazo de información pública, de acuerdo con los informes que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el 2021, integrado por: a) el de la misma entidad; b) los presupuestos de los organismos autónomos locales: 1. Instituto Municipal de Personas con Discapacidad; 2. Instituto Municipal de Educación de Barcelona; 3. Instituto Municipal de Informática de Barcelona; 4. Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona; 5. Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida; 6. Instituto Municipal de Mercados de Barcelona; 7. Instituto Barcelona Deportes; 8. Instituto Municipal de Servicios Sociales de Barcelona; c) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las entidades públicas empresariales: 1. Instituto de Cultura de Barcelona; 2. Instituto Municipal de Parques y Jardines; 3. Instituto Municipal de Vivienda y Rehabilitación; 4. entidad pública empresarial Fundación Mies van der Rohe; 5. entidad pública empresarial Instituto Municipal de Urbanismo; d) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las siguientes sociedades mercantiles: 1. Barcelona de Servicios Municipales, SA (incluye a las sociedades Cementerios de Barcelona, SA, y Parque de Atracciones del Tibidabo, SA); 2. Información y Comunicación de Barcelona, SA, 3. Barcelona Activa, SAU, SPM; 4. Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA; 5. Fomento de Ciudad, SA; 6. Barcelona Ciclo del Agua, SA. Asimismo, APROBAR definitivamente las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2021 y los anexos que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2021 de acuerdo con la Ley general de estabilidad presupuestaria.

6. (EM 2020-11/18) APROBAR definitivamente, puesto que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente de modificación de crédito del presupuesto del ejercicio 2020 del Instituto Barcelona Deportes por un importe de 8.000.000 euros, en concepto de suplemento de crédito, para financiar las actuaciones detalladas en la documentación que se incluye en el expediente, a cargo de la incorporación de remanente líquido de tesorería disponible del ejercicio 2019 del instituto, aprobado inicialmente por la Comisión de Economía y Hacienda, en la sesión de 18 de noviembre de 2020. PUBLICAR el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

7. (01 OOFF2021) RESOLVER las alegaciones presentadas a la modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2021 y sucesivos, aprobadas provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal en fecha 30 de octubre de 2020, en el sentido de los informes que obran en el expediente. APROBAR definitivamente la modificación para el ejercicio del 2021 y sucesivos de las siguientes ordenanzas fiscales: Ordenanza fiscal general; n.º 1.1. Impuesto sobre bienes inmuebles; n.º 1.2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; n.º 1.3. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; n.º 1.4. Impuesto sobre actividades económicas; n.º 2.1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; n.º 3.1. Tasas por servicios generales; n.º 3.2. Tasas por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento; n.º 3.3. Tasas por servicios urbanísticos; n.º 3.4. Tasas por servicios relativos a sacos y contenedores de escombros y otros servicios medioambientales; n.º 3.5. Tasas de alcantarillado; n.º 3.6. Tasas de mercados; n.º 3.7. Tasas por servicios de registro, prevención e intervención sanitaria relativos a animales de compañía; n.º 3.8. Tasas por prestaciones de la Guardia Urbana y circulaciones especiales; n.º 3.10. Tasas por la utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios; n.º 3.11.

Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general; n.º 3.12. Tasas por el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública; n.º 3.13. Tasas por servicios culturales; n.º 3.14. Tasas por servicios especiales de alumbrado público; n.º 3.15. Tasas por la utilización privada del funcionamiento de las fuentes ornamentales; n.º 3.16. Tasas para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil; n.º 3.17. Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos; n.º 3.18 Tasa por el servicio de recogida de residuos municipales generados en los domicilios particulares; n.º 4. Contribuciones especiales; Categorías fiscales de las vías públicas de la ciudad. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

8. (03 OOFF2020-Recargo IEET) RESOLVER la alegación presentada a la ordenanza fiscal 2.2 reguladora del recargo al impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos para el 2021 y ejercicios sucesivos, aprobada provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal el 23 de setiembre de 2020, en el sentido del informe que figura en el expediente. APROBAR definitivamente la mencionada ordenanza fiscal para el ejercicio 2021 y sucesivos. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

9. (s/n) QUEDAR enterado de la memoria del Consejo Tributario correspondiente al año 2019.

10. (EM 2020-12/19) NOMBRAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona en relación con las sociedades privadas municipales sometidas a auditoría obligatoria de conformidad con la normativa mercantil o de auditoría de cuentas, Barcelona de Servicios Municipales, SA, Información y Comunicación de Barcelona, SA, y Barcelona Activa, SAU SPM, como auditores de cada una de ellas para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, a Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, SA. NOMBRAR, como socio único de Barcelona de Servicios Municipales, SA, auditores de sus cuentas anuales consolidadas para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, a Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, SA.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

11. (512/2020) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Municipal de 21 de diciembre de 2018 sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

12. (20XC0287) APROBAR el Convenio de colaboración entre la Autoridad del Transporte Metropolitano y el Ayuntamiento de Barcelona para la ejecución de las obras y posterior explotación de la red tranviaria unificada de las dos redes actuales del tranvía (Trambaix y Trambesòs), por el que el Ayuntamiento de Barcelona se compromete a financiar los siguientes proyectos de las actuaciones de las fases 1 (2021-2024) y 2

(2024-2028). En la fase 1 el proyecto de reurbanización de la avenida Diagonal entre las calles de Los Castillejos y el paseo de Sant Joan por un importe de 34.847.179,80 euros; el proyecto de urbanización "Canòpia-ámbito tranvía" por un importe de 21.445.070,35 euros; la ampliación del colector de la avenida Diagonal, 1.ª fase, tramo paseo de Sant Joan-calle de Girona, por un importe de 7.692.570,71 euros. En la fase 2 los proyectos de reurbanización de la avenida Diagonal entre el paseo de Sant Joan y el paseo de Gràcia y de la reurbanización de la avenida Diagonal entre el paseo de Gràcia y la plaza de Francesc Macià por un importe de 37.238.698,16 euros; la ampliación del colector de la avenida Diagonal, 2.ª fase, tramo calle de Girona-plaza de Francesc Macià, por un importe de 30.000.000,00 euros; y otros proyectos adicionales vinculados a la movilidad en la ciudad de Barcelona por un importe de 18.000.000,00 euros. FACULTAR a la segunda teniente de alcaldía, Ilma. Sra. Janet Sanz Cid, para la firma de dicho convenio, así como la de todos aquellos documentos que se puedan derivar.

13. (20200190-001) APROBAR la Adenda al Convenio de financiación del sistema de transporte público para el año 2020 suscrito el 26 de mayo de 2020 entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Autoridad del Transporte Metropolitano del área de Barcelona (ATM), en ejecución del Plan marco 2014-2031; APROBAR la transferencia adicional a favor de la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM), por un importe de 9.198.697,18 euros, en cumplimiento de las prescripciones establecidas en el pacto segundo del Convenio de financiación mencionado anteriormente; AMPLIAR la autorización y disposición del gasto a favor de la Autoridad del Transporte Metropolitano-Consorcio para la coordinación del sistema metropolitano de transporte público del área de Barcelona, con NIF P58900491, prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Barcelona para el 2020 por un importe total de 13.416.092,17 euros, con cargo en la aplicación o aplicaciones presupuestarias D/46701/44111 del presupuesto del 2020, con el siguiente desglose: la cantidad de 4.217.394,99 euros en concepto de aportación extraordinaria de la adenda al convenio y 9.198.697,18 euros en concepto de la transferencia adicional establecida en el pacto segundo del convenio; y PUBLICAR este acuerdo y la adenda aprobada de conformidad con lo previsto por la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de procedimiento administrativo de Cataluña y la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
14. (08000527-006) RECONOCER y APROBAR la indemnización final por la cantidad de 1.895.072,22 euros, de conformidad con el informe técnico emitido por el responsable del contrato 08000527/2009, que tiene por objeto la adjudicación del servicio de limpieza de los espacios públicos y recogida de residuos municipales de la zona norte de la ciudad de Barcelona y la solicitud de la empresa, a favor de corporación CLD Servicios Urbanos, con NIF U64993256, por la suspensión parcial de las prestaciones del contrato de referencia por el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 24 de mayo de 2020. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación por el importe indicado, a cargo de la partida D/22611/15011 - 0502 del ejercicio 2020. NOTIFICAR la presente resolución al contratista.
15. (08000528-009) RECONOCER y APROBAR la indemnización final por la cantidad de 6.155.912,62 euros, de conformidad con el informe técnico emitido por el responsable del contrato 08000528/2009, que tiene por objeto la adjudicación del servicio de limpieza de los espacios públicos y recogida de residuos municipales de la zona centro

de la ciudad de Barcelona y la solicitud de la empresa, a favor de corporación FCC Medio Ambiente, SA, con NIF A28541639, por la suspensión parcial de las prestaciones del contrato de referencia por el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 31 de mayo de 2020. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación por el importe indicado, a cargo de la partida D/22611/15011 - 0502 del ejercicio 2020. NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

16. (08000529-006) RECONOCER y APROBAR la indemnización final por la cantidad de 2.657.030,05 euros, de conformidad con el informe técnico emitido por el responsable del contrato 08000529/2009, que tiene por objeto la adjudicación del servicio de limpieza de los espacios públicos y recogida de residuos municipales de la zona este de la ciudad de Barcelona y la solicitud de la empresa, a favor de corporación Urbaser, SA, con NIF A79524054, por la suspensión parcial de las prestaciones del contrato de referencia por el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 24 de mayo de 2020. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación por el importe indicado, a cargo de la partida D/22611/15011 - 0502 del ejercicio 2020. NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

17. (08000530-006) RECONOCER y APROBAR la indemnización final por la cantidad de 3.538.813,09 euros, de conformidad con el informe técnico emitido por el responsable del contrato 08000530/2009, que tiene por objeto la adjudicación del servicio de limpieza de los espacios públicos y recogida de residuos municipales de la zona oeste de la ciudad de Barcelona y la solicitud de la empresa, a favor de corporación Cespa, SA, con NIF A82741067, por la suspensión parcial de las prestaciones del contrato de referencia por el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 24 de mayo de 2020. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación por el importe indicado, a cargo de la partida D/22611/15011 - 0502 del ejercicio 2020. NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

18. (20200187) APROBAR las bases y sus documentos anexos que rigen la candidatura de la ciudad de Barcelona para la organización del Congreso Mundial de Arquitectos de la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) y Asamblea General, así como la Capital Mundial de la Arquitectura iniciativa de la Unesco; AUTORIZAR y DISPONER el gasto plurianual por un importe total de 150.000,00 euros con cargo a la aplicación o aplicaciones presupuestarias D/48875/15011 del presupuesto de la Gerencia del Arquitecto Jefe de los ejercicios 2020 al 2025, a favor de la Unión Internacional de Arquitectos (Union Internationale des Architectes) con NIF 784263717, para hacer frente a los gastos derivados de esta convocatoria y con el desglose siguiente: la cantidad de 15.000,00 euros a cargo de cada uno de los ejercicios 2020 y 2021 y la cantidad de 30.000,00 euros a cargo de cada uno de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025. La consignación queda subordinada al crédito que por cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con el art. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales; y FACULTAR al arquitecto jefe del Ayuntamiento de Barcelona para la firma de todos aquellos documentos que se deriven de esta convocatoria.

Distrito de Ciutat Vella

19. (20PL16764) APROBAR, provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta

municipal de Barcelona, la modificación de PGM para la ordenación de la ampliación del Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona (Macba), en el Raval, de iniciativa municipal, con las modificaciones, respecto al documento aprobado, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Gràcia

21. (18PL16642) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial de protección del patrimonio histórico-artístico de los barrios tradicionales de la Vila de Gràcia, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo.

Distrito de Horta-Guinardó

22. (20PL16782) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento sanitario de la Llosa de la Vall d'Hebron, situado en el paseo de la Vall d'Hebron, 138-160, de iniciativa municipal, a propuesta del Servicio Catalán de la Salud (Catsalut), con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a las que se refiere el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

1. (M1923/1566) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal apostar por la implicación de Barcelona en el impulso y aceleración

de la implantación y desarrollo de la tecnología 5G en la ciudad, en colaboración con las diferentes administraciones involucradas y las empresas suministradoras necesarias para llevar a cabo esta implementación, así como a realizar las inversiones oportunas al efecto.

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

2. (M1923/1574) El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Gobierno municipal a desarrollar, en el plazo de seis meses, acciones estratégicas en el ámbito económico y de emprendimiento, de innovación y talento para reforzar la marca Barcelona y mejorar su posicionamiento asociándola a valores positivos como el espíritu emprendedor, la responsabilidad, la excelencia, la innovación, el talento y la creatividad, impulsando una Barcelona global que permita al tejido económico de la ciudad aprovecharse del prestigio de la marca Barcelona y obtener un buen rendimiento.

Del Grupo Municipal Barcelona pel Canvi:

3. (M1923/1578) El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Gobierno municipal a elaborar y presentar un porcentaje significativo de proyectos europeos, a financiar a través del Fondo Next Generation EU y de convocatorias competitivas, dirigidos a alcanzar la igualdad de oportunidades educativas y profesionales, desde la etapa 0-3 hasta la formación profesional, a velar por que estos fondos permitan una reforma y mejora transversal del sistema educativo a través de la reducción de la brecha digital, el avance en la alfabetización digital y el fomento del talento digital a partir del *up-skilling* y el *reskilling* profesional, y a velar por que los fondos permitan una transformación del sistema educativo que incluya los centros concertados.

b) Propositiones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/1567) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: PRIMERO. Explicitar el apoyo a la Ley 11/2020, de 18 de setiembre, de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de vivienda y de modificación de la Ley 18/2007, de la Ley 24/2015 y de la Ley 4/2016, relativas a la protección del derecho a la vivienda, como en herramienta esencial en las políticas de vivienda de la ciudad de Barcelona, con el fin de contribuir a garantizar el acceso a la vivienda y a un alquiler más asequible. SEGUNDO. Desplegar de una campaña informativa con la voluntad de dar a conocer los derechos y deberes de la propiedad y de las inquilinas, la aplicabilidad de la ley y aclarar dudas, con el fin de evitar prácticas abusivas. TERCERO. Desplegar el régimen de control y aplicar el régimen sancionador aplicable en los supuestos de incumplimiento de esta ley en la ciudad de Barcelona tal como determina la Ley 18/2007, del 28 de diciembre, del derecho a la vivienda, tal como especifica el artículo

14, de esta misma ley, junto con la Generalitat de Catalunya. CUARTO. Iniciar los trámites para declarar Barcelona área de mercado de vivienda tensa superando la transitoriedad de la declaración actual, ya que la ley le otorga un estatus especial respecto de los demás municipios, dándole plenas competencias y autonomía para realizar la declaración, sin intervención de la Generalitat de Catalunya. QUINTO. Instar a la Generalitat de Catalunya a que incluya al Ayuntamiento de Barcelona en la comisión encargada de hacer el seguimiento y la evaluación de las medidas que determina la ley, contemplada en la disposición adicional sexta de esta. SEXTO. Elevar las conclusiones de la comisión no permanente de estudio para la regulación de los alquileres en la ciudad de Barcelona a la comisión encargada de hacer el seguimiento y la evaluación de las medidas que determina la ley, a los Departamentos de Justicia y Territorio y Sostenibilidad, a la Agencia de la Vivienda de Cataluña y a la Dirección General de Consumo, con el fin de adoptar propuestas de mejora de la aplicación de esta si procede.

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

2. (M1923/1577) El Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno municipal a: Rechazar la imposición del 25 % de clases en castellano al sistema educativo catalán derivada de la sentencia de la Sala 5 de lo Contencioso-Administrativo del TSJC, así como cualquier medida que imponga impedimentos normativos, administrativos, técnicos o sociales a los ciudadanos de las comunidades autónomas donde el catalán es oficial para poder vivir con normalidad y con garantías esta unidad lingüística. · Impulsar, tal como se aprobó por la Comisión de Derechos Sociales, Cultura y Deportes del mes de octubre, un pacto de ciudad por la lengua, liderado por el Gobierno municipal y participado por los diferentes grupos municipales con representación en el Plenario, además del Centro de Normalización Lingüística de Barcelona y los diferentes agentes económicos y sociales de la ciudad, con el fin de emprender acción contra el descenso en el uso de la lengua, e impulsarla de nuevo. · Garantizar la buena financiación y asegurar el rol del Centro de Normalización Lingüística de Barcelona como actor renovador de las políticas de impulso del catalán y de reconocimiento de su valor patrimonial, social y personal entre todos los grupos sociales y profesionales, y especialmente entre los recién llegados y visitantes, en un sistema educativo que asegure la competencia plurilingüe de las personas. · Instar al Gobierno del Estado a la aprobación de una ley de reconocimiento de la pluralidad lingüística en España que reconozca la unidad de la lengua catalana y fomentar la presencia de la lengua y la cultura catalanas y aranesas en la Unesco.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona ACUERDA: 1. Suscribir el Pacto de Teguiise, impulsado en agosto del 2020 en la villa de Teguiise (Islas Canarias), que contiene una hoja de ruta, comprometida con el bienestar animal y contraria a los actos de maltrato, crueldad y violencia hacia los animales, y compartido entre el conjunto del tejido social animalista, la sociedad civil y las formaciones políticas. 2. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona con la defensa del bienestar animal y la lucha contra la violencia y el maltrato de los animales. 3. Expresar la voluntad del Ayuntamiento de Barcelona para trabajar de manera coordinada con el resto de administraciones para conseguir los siguientes resultados: — Reformar el

Código penal para el endurecimiento de las penas en casos de especial crueldad. — Reformar el Código civil para distinguir a los animales de las cosas en la línea del Tratado de Lisboa. — Aprobar una ley marco de protección animal aplicable a todo el territorio español, respetando las competencias de las comunidades autónomas. — Incluir y trabajar de forma interdisciplinaria la protección animal y la convivencia responsable en todos los elementos comprendidos del currículum escolar obligatorio. — Reformar la ley de asistencia de justicia gratuita para incluir el turno de oficio para casos de maltrato animal. — Revisar la legislación autonómica y municipal de protección animal para adaptarla a los compromisos del Pacto de Tegui. — Fomentar la formación de trabajadores y trabajadoras públicos para la gestión y ejecución de las políticas públicas de protección animal y la aplicación normativa.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: Jordi Cases Pallares - (SIG)
Fecha: 2020.12.24 15:49:33 CEST
Razón:
Comunicación
Lugar: Barcelona